



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088-2024-MDNR-ALC.

Nueva Requena, 08 de mayo del 2024.

VISTO: Memorandum N°328-2024-MDNR-GM, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 117-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°323-2024-MDNR-GM-GDS/RAT, de fecha 22 de abril del 2024, demás recaudo que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 07-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 73° numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNR, Ordenanza que aprueba el Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales y de las juntas de delegados vecinales de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, para la participación vecinal en el distrito, la misma que las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el RUOS o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, conforme al numeral 5.1.2. del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-A-2020-MDNR-CM, de fecha 21 de octubre de 2020, establece los requisitos para reconocimiento de su Agente Municipal, Sub Agente y Junta Directiva;

Que, mediante **Expediente Administrativo N°2719-2024**, de fecha 19 de abril del 2024, presentado en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, por la Sr. HECTOR LINCOLN ESTEBAN RUEDA, Identificado con DNI: 44096331, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del Agente Municipal y sus nuevos miembros de la "Junta Administrativa del servicio de saneamiento **JASS del CASERIO NUEVO EDEN**" del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali;

Que, mediante **Informe N°323-2024-MDNR-GM-GDS/RAT**, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el GERENTE MUNICIPAL, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del Agente Municipal y sus nuevos integrantes de la "Junta Administrativo de Servicio de Saneamiento **JASS del Caserio NUEVO EDEN**" del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali; cumple con los requisitos establecidos por ley. Asimismo, en el artículo 18° del Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales y de las juntas de delegados vecinales de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNR, de fecha 05 de abril de 2019, señala **"La Junta Directiva es elegida democráticamente (...) por un periodo de dos (2) años (...)"**

Que, mediante **Informe Legal 117-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE**, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyendo que es **PROCEDENTE** reconocer a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento **JASS CASERIO, NUEVO EDEN** del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, por el plazo de dos (2) años a **partir del 12 de abril del 2024 hasta el 11 de abril del 2026**, conforme lo



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

establecido en el acta de asamblea general de fecha 12 de abril del 2024, la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	HECTOR LINCOLN ESTEBAN RUEDA	44096331
SECRETARIO	ANTERO CARDOZO RENGIFO	43631388
TESORERA	RUSEL YOVANY FERNANDEZ CASTILLO	43540743
FISCAL	OLANDER RUIZ USHUÑAHUA	01138276
VOCAL I	MARTIN VICTOR AQUINO FABIAN	43381317
VOCAL II	NEIDA ALARCON IGNACIO	40610764

Que, mediante **Memorándum N°328-2024-MDNR-GM**, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, propone al Secretario General proyectar acto resolutivo de reconocimiento del Agente Municipal y de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS del **CASERIO "NUEVO EDEN"** del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali para concluir con dicho trámite;

Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal 06-2019-MDNR, y en uso de las facultades conferidos mediante Resolución de Alcaldía N°033-2024-MDNR-ALC de fecha 21 de febrero del 2024, que aprobó delegar las atribuciones y facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Social, y el informe del área técnica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento – JASS **"CASERIO NUEVO EDEN"** del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali, por el plazo de dos (2) años a **partir del 12 de abril del 2024 hasta el 11 de abril del 2026**, conforme lo establecido en el acta de asamblea ordinaria de fecha 12 de abril del 2024, la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	HECTOR LINCOLN ESTEBAN RUEDA	44096331
SECRETARIO	ANTERO CARDOZO RENGIFO	43631388
TESORERO	RUSEL YOVANY FERNANDEZ CASTILLO	43540743
FISCAL	OLANDER RUIZ USHUÑAHUA	01138276
VOCAL I	MARTIN VICTOR AQUINO FABIAN	43381317
VOCAL II	NEIDA ALARCON IGNACIO	40610764

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a **"Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS del CASERIO "NUEVO EDEN"** del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel portillo, Región Ucayali, cumplir el mandato por ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en Coordinación con el Área de Imagen Institucional, la notificación, publicación y distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
Liz Jajaira Vasquez Mozombi
ALCALDESA

C.C.
Ato:
G.M.
GDS:
ATPM



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena